

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 659 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Tamayo Sánchez, contra la empresa “Servicios, Equipamientos y Tecnología Consultores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Susana Tamayo Sánchez, frente a la empresa “Servicios, Equipamientos y Tecnología Consultores, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa a la demandante con efectos del día 6 de abril de 2010, declarando resuelta la relación laboral y condenando a la demandada a que indemnice a la demandante en la cantidad de 1.763,96 euros y salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia a razón de 33,76 euros/día.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, en los supuestos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios, Equipamientos y Tecnología Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.271/10)